

REPÚBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E23771/2023

3696 **DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº**

SAN ANTONIO, 24 AGO 2023

REF.: APRUÉBESE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIO-CULTURAL DENOMINADA CELEBRACION COMUNAL DE FIESTAS PATRIAS 2023, LOS DIAS 16,17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL SECTORL DE SAN JUAN EL TRANQUE.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N° 1.150 de fecha21.10.1980, Ministerio del Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de
- 2. Ley N° 21.516 de fecha 20.12.2022, Ministerio de Hacienda, ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022;
- 3. Ley Nº 21.180, de fecha 11.11.2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; sobre Transformación Digital del Estado;
- 4. Ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
- 5. Ley N° 20.285, de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; sobre Acceso a la información pública;
- 6. Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Ministerio del Interior, modifica la Ley Nº 17.235, sobre impuesto territorial; el Decreto Ley Nº3.063, sobre rentas municipales; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica;
- 7. Ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, establece asignaciones que indica para funcionarios municipales y jueces de policía
- 8. Ley N° 19.880, de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases delos procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 9. Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal;
- 10. Ley N° 19.799, de fecha 12.04.2002, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- 11. Ley N° 19.653 de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado;
- 12. Ley N° 19.175 de fecha 11.11.1992, Ministerio del Interior, ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional;
- 13. Ley N⁵ 18.883 de fecha 29.12.1989, Ministerio del Interior; que aprueba estatuto
- administrativo para funcionarios municipales; 14. Ley Nº 18.695, de fecha 31.03.1988, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 15. Ley Nº 18.575, de fecha 05.12.1986, Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17.11.2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575;
- 16. DFL N° 1, de fecha 06.04.2021, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; establece normas de aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 21.180, de transformación digital del Estado, respecto de los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de medios electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma ley, a los órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 17. Decreto Nº 83, de fecha 12.01.2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre

- seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos;
- 18. Decreto Ley N° 3.551 de fecha 02.01.1981, Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público.
- 19. Decreto Ley N° 3.063 de fecha 29.12.1979, Ministerio del Interior, establece normas sobre rentas municipales refundida por Decreto N° 2.385 de fecha 20.11.1996, Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Núm. 3.063, de1979, sobre rentas municipales;
- 20. Decreto Ley N° 1.263 de fecha 28.11.1975, Ministerio de Hacienda, decreto ley orgánico de administración financiera del estado;
- 21. Decreto N° 4, de fecha 11.12.2021, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Reglamento que regula la forma en que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- 22. Decreto N° 854 de fecha 02.12.2014, Ministerio de Hacienda, determina clasificaciones presupuestarias;
- Instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos del sector público año 2023, Ministerio de Hacienda:
- 24. Reglamento Nº 5, de fecha 18.10.2022, que reglamenta actos administrativos y procesos en el Sistema de Gestión Documental;
- 25. Reglamento N°2, de fecha 23.01.2020, que reglamenta formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto;
- 26. Reglamento N° 1, de fecha 18.03.2016, que Reglamenta Políticas y procedimientos en materia de Informática;
- 27. Decreto Alcaldicio Exento Nº 3.663 de fecha 12.09.2022, que aprueba Política financiera de la Ilustre Municipalidad de San Antonio;
- 28. Decreto Alcaldicio Exento Nº 3.029 de fecha 08.08.2022, que modifica Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha05.07.2022, que designa subrogantes que indica;
- 29. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.815 de fecha 23.07.2022, que establece subrogancia de la Dirección de Control;
- 30. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.717 de fecha 19.07.2022, que deja sin efecto decretos N° 03 de fecha03.01.2022, N° 250 de fecha 19.01.2022, N° 1.607 de fecha 21.04.2022, N° 1.649 de fecha 25.04.2022, N°1.913 de fecha 13.05.2022, N° 40 de fecha 06.07.2022, N° 577 de fecha 11.02.2022, N° 1.611 de fecha21.04.2022, N° 1.784 de fecha 07.04.2022, que indica y aprueba delegaciones de firma en los funcionarios y materias que indica;
- 31. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.601 de fecha 05.07.2022, que deja sin efecto los decretos alcaldicios N° 36 de fecha 11.01.2022; N° 751 de fecha 14.02.2022; N° 2.457 de fecha 13.05.2022 N° 2.630 de fecha 23.05.2022 y designa subrogantes que indica;
- 32. El Decreto Alcaldicio Nº 3054 de fecha 01.06.2023, nombra en calidad de suplente a Don Francisco Valenzuela Lopez, Administrador Municipal
- 33. Decreto Alcaldicio Exento N°41 de fecha 06.01.2022, que amplía la facultad de delegación de firma que se indica;
- 34. Decreto Alcaldicio Exento Nº 4.149 de fecha 09.11.2021, que aprueba funciones de la Dirección de Administración Municipal, que se indican;
- 35. Decreto Alcaldicio Exento N°2.752, de fecha 05.07.2021, que asume doña Constanza Lizana Sierra como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio;
- 36. Alcaldicio Exento N° 543 de fecha 31.01.2020 se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal 2019/2024;
- 37. Decreto Alcaldicio Nº 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume doña Carolina Pavéz Cornejo el cargo de Secretaria Municipal;
- 38. Instructivo N°3 de fecha 03/08/2022, instruye proceso presupuestario web de la Ilustre Municipalidad de San Antonio;
- 39. Propuesta Plan Anual y Presupuesto año 2023 entregado al concejo municipal con fecha 05.10.2022;
- 40. Certificado N°8067 de fecha 12.12.2022 sobre el acuerdo de concejo N°318 de la S.O N° 34 de fecha07.12.2022, que el Concejo Municipal por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala, aprueban Plan Anual y Presupuesto 2023 IMSA, en cumplimiento a la Ley 18 695.
- cumplimiento a la Ley 18.695; 41. Decreto Alcaldicio N º 5209 de fecha 22.12.2022, que aprueba el presupuesto área Municipal para el año 2023.
- 42. Decreto Alcaldicio Nº 5408 del 29.12.2022, mediante el cual se aprueba los programas y las actividades asociadas a la ficha Presupuestaria Nº 610 Centro Cultural N° 613 Departamentos de Cultura N° 620 Bibliotecas N° 621 Museo, dependiente de la Dirección de Coordinación de Desarrollo Social para el año 2023.
- 43. Decreto Alcaldicio № 279 del 20.012023, que modifica Decreto Alcaldicio n°2601 de fecha 05.07.2022 que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios № °36 de fecha 11.01.2022; №°751 de fecha14.02.2022; n°2457 de fecha 13.05.2022; n°2630 de fecha 23.05.2022 y designa subrogantes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Depto. de Cultura, tiene como función promover la cultura de los territorios de nuestra comuna a través de los medios más adecuados a la identidad local donde se desarrollen las actividades.

SEGUNDO: Que, la gestión cultural comunitaria, tiene como objetivo promover la identidad de los territorios de nuestra comuna, mediante acciones coordinadas entre la municipalidad y los actores del territorio.

TERCERO: Que, la actividad consiste en la realización de presentaciones de artistas de nivel Local, quienes amenizaran la actividad.

DECRETO:

1.- Apruébese la realización de la actividad que se señalan a continuación:

Nombre de la Actividad	Fecha	Lugar
CELEBRACION COMUNAL DE FIESTAS PATRIAS 2023.	DIAS 16,17 y 18 de Septiembre de 2023	

- 2.- El Depto. de Cultura dependiente de la Dirección de Coordinación de Desarrollo Social, estará a cargo de la coordinación e implementación de la actividad.
- 3.- La Dirección de Seguridad Publica, a través de la unidad de Protección Civil, efectuará acciones de prevención y coordinación con los servicios de emergencia.
- 4.- Los gastos de la actividad antes descrita, serán imputados al presupuesto municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivese

CAROLINA PAVEZ CORNEJO SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONSTANZA LIZANA SIERRA **ALCALDE** I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / CLS / PSC / MVC / mvc

DISTRIBUCIÓN:

-PAMELA ANDREA SAEZ - DIRECTOR - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO -

-FRANCISCO VALENZUELA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUPLENTE - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - -MANUEL VIDAL - DIRECTOR - DEPARTAMENTO DE CULTURA - -CRISTHIAN GUERRA - DIRECTOR - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA -



Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl, indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799